



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXV

Morelia, Mich., Martes 2 de Abril de 2024

NÚM. 24

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA TÉCNICA

POLÍTICA DE INTEGRIDAD DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE MICHOACÁN

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 10 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

	Política de Integridad		
	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción		
	Código: SESEA-SGT-PT-2024		
	Versión: 1	FECHA: 14/03/2024	
	HOJA: 1	DE: 8	



Política de Integridad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	Política de Integridad		 SESEA SECRETARÍA EJECUTIVA SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN MICHOACÁN
	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción		
	Código: SESEA-SGI-PI-2024		
	Versión: 1	FECHA: 14/03/2024	
	HOJA: 2	DE: 8	

Contenido

1. ORGANIGRAMA, RESPONSABILIDADES Y CARGOS	3
2. OBJETIVOS Y FUNCIONES	5
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
4. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN	6
5. CANAL DE CONSULTAS Y DENUNCIAS	7
6. ACEPTACIÓN DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD	8
7. COMPROMISO CON LA INTEGRIDAD	8
8. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD	8

COPIA SIN VALOR LEGAL

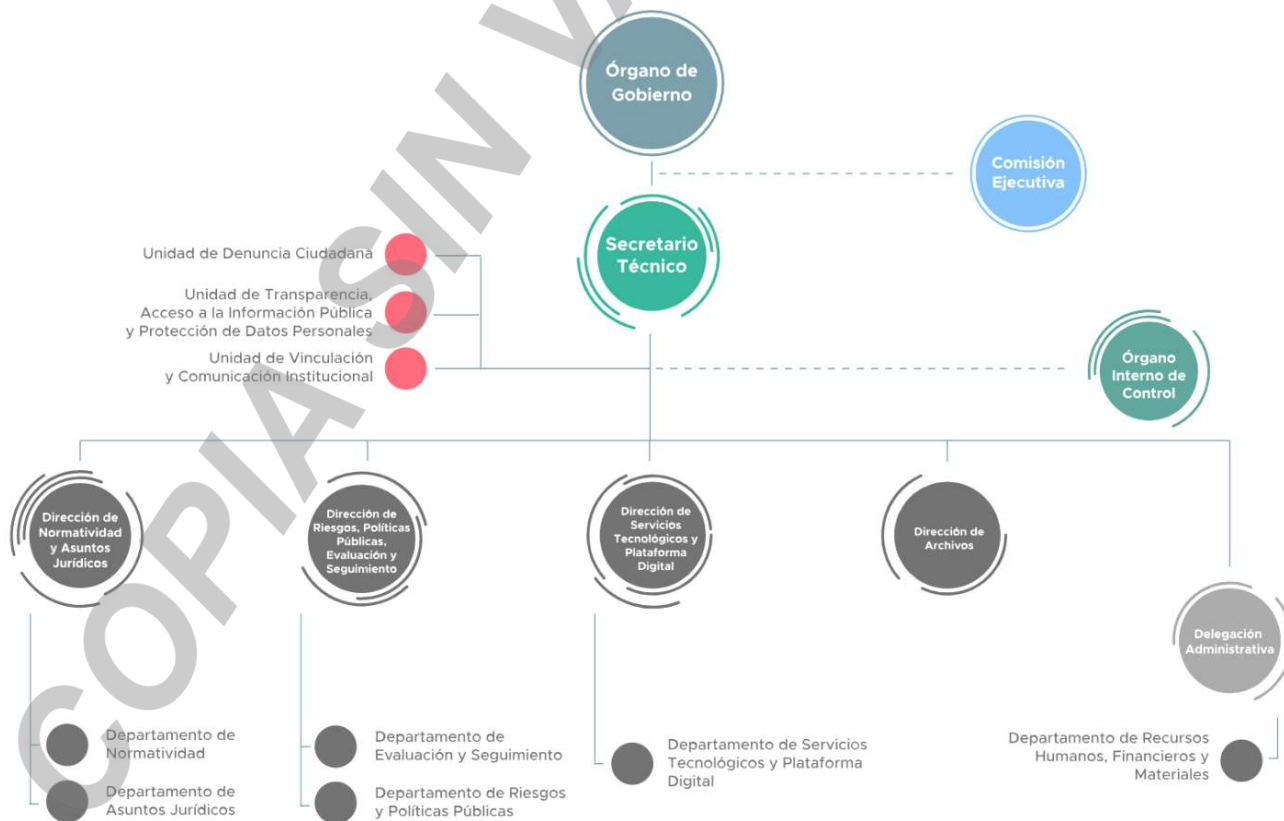
	Política de Integridad		
	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción		
	Código: SESEA-SGI-PI-2024		
	Versión: 1	FECHA: 14/03/2024	
	HOJA: 3	DE: 8	



Política de Integridad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

1. Organigrama, responsabilidades y cargos

De conformidad con el artículo 11 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para el ejercicio de sus facultades, atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, la Secretaría Ejecutiva cuenta con la estructura orgánica siguiente:



Figura 1. Organigrama



	Política de Integridad		
	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción		
	Código: SESEA-SGI-PI-2024		
	Versión: 1	FECHA: 14/03/2024	
	HOJA: 4	DE: 8	

Las funciones y atribuciones de la estructura de la SESEA se encuentran establecidas en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, así como en el Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, como se indica a continuación:

- I. **Órgano de Gobierno:** es el órgano máximo de administración y gobierno de la Secretaría Ejecutiva, cuyas atribuciones están establecidas en el artículo 15 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
- II. **Secretario Técnico:** es la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, quien ejerce las funciones de dirección y cuyas atribuciones se encuentran establecidas en el artículo 37 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo y 18 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
- III. **Comisión Ejecutiva:** es el órgano técnico auxiliar de la Secretaría Ejecutiva con las funciones señaladas en el artículo 33 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
- IV. **Órgano Interno de Control:** sus atribuciones se encuentran establecidas en el artículo 28 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
- V. **Direcciones:**
 - a. **Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos:** sus atribuciones están establecidas en los artículos 26 y 28 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
 - b. **Dirección de Riesgos, Políticas Públicas, Evaluación y Seguimiento:** sus atribuciones están establecidas en los artículos 26 y 29 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
 - c. **Dirección de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital:** sus atribuciones están establecidas en los artículos 26 y 30 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

	Política de Integridad		
	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción		
	Código: SESEA-SGI-PI-2024		
	Versión: 1	FECHA: 14/03/2024	
	HOJA: 5	DE: 8	

d. Dirección de Archivos: sus atribuciones están establecidas en los artículos 26, 31 y 32 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

VI. Delegación Administrativa: sus atribuciones están establecidas en el artículo 33 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

VII. Unidades Auxiliares:

a. Unidad de Denuncia Ciudadana: sus atribuciones están establecidas en los artículos 26 y 35 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.



b. Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales: sus atribuciones están establecidas en los artículos 26 y 36 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

c. Vinculación y Comunicación Institucional: sus atribuciones están establecidas en los artículos 26 y 40 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

2. Objetivos y funciones

El cumplimiento de integridad y normativo es la función que permite a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (en adelante SESEA) detectar y gestionar el riesgo de incumplimiento de la integridad y normativa aplicable, a través de políticas o procedimientos adecuados. El cumplimiento de integridad y normativo abarca la totalidad del espectro de la legislación vigente, y es así, de forma global, como la SESEA lo enfoca a través de esta política y sus medidas de desarrollo.

El presente documento se enmarca en el ámbito de las políticas de la SESEA y encuentra su fundamento en el artículo 5 y 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, así como en el compromiso de la SESEA con los principios y valores recogidos en su Código de Ética, los cuales proyectan a todas las personas servidoras públicas de la institución, un firme mensaje de rechazo y tolerancia cero con cualquier conducta que suponga un acto ilícito o contravenga las políticas, principios y valores establecidos en la SESEA. En este sentido, por un lado, la Política de Integridad

	Política de Integridad		
	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción		
	Código: SESEA-SGI-PI-2024		
	Versión: 1 HOJA: 6	FECHA: 14/03/2024 DE: 8	

contribuye a reforzar el compromiso de la SESEA con nuestros principios y valores, y por otro, a ejercer diligentemente en la organización el debido control que resulta exigible sobre los órganos de administración, directivos y empleados, para minimizar al máximo posible el riesgo de que se produzcan malas prácticas o incumplimientos de integridad y normativos en el desarrollo de las actividades.

La Política asume los siguientes objetivos y funciones:

- a) Identificar los principios de actuación asociados a las principales áreas de integridad y cumplimiento que afectan a la institución.
- b) Identificar los mecanismos y procedimientos establecidos en la SESEA para prevenir, identificar y resolver las situaciones en que tengan lugar prácticas no éticas, antijurídicas o incumplimientos normativos en el desarrollo de las actividades.



3. Ámbito de aplicación

La Política de Integridad es de aplicación para todas las personas servidoras públicas que integran la SESEA, a todo el personal contratado bajo cualquier modalidad, a proveedores de bienes y servicios, así como a cualquier persona física o moral que tenga una relación contractual con la institución.

4. Principios de actuación

Los principios de actuación en los que se fundamenta la SESEA y que todas las personas que componen la institución han de respetar y velar por su cumplimiento, son los siguientes:

- a) Actuar en todo momento al amparo de la legislación vigente y dentro del marco establecido por el Código de Ética, dando cumplimiento a la normativa interna de la SESEA. Por legislación vigente, se entienden todas las obligaciones legales de la SESEA en cualquier campo jurídico (tributario, ambiental, laboral, mercantil, administrativo -incluidas las obligaciones de carácter operacional y de seguridad-, etc.), ya sean de ámbito municipal, estatal, federal e internacional, y que tengan relación con las actividades que la SESEA realiza.
- b) Impulsar una cultura de integridad basada en el principio de tolerancia cero hacia la comisión de actos ilícitos o delictivos, y en la aplicación efectiva de los principios éticos de la SESEA.

 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	Política de Integridad		 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN MICHOACÁN
	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción		
	Código: SESEA-SGI-PI-2024		
	Versión: 1	FECHA: 14/03/2024	
	HOJA: 7	DE: 8	

c) Promover procesos de autocontrol en las actuaciones y toma de decisiones por parte de las personas servidoras públicas de la SESEA, de modo que cualquier actuación se asiente sobre la concurrencia de cuatro premisas básicas:

- que la actuación sea éticamente aceptable;
- que sea legalmente válida;
- que sea deseable para la SESEA; y
- que la persona servidora pública esté dispuesta a asumir la responsabilidad sobre ella.

d) Promover el conocimiento y respeto de las obligaciones legales, del Código de Ética y de las normas y procedimientos internos. Asegurar su cumplimiento mediante la adopción de procesos de control de modo proactivo para la prevención y detección de incumplimientos.

e) Informar sobre cualquier hecho constitutivo de un posible incumplimiento del que se tenga constancia, a través de los canales de denuncia que la SESEA tenga establecidos.

f) Investigar toda denuncia de un hecho presuntamente delictivo o incumplimiento a la mayor brevedad posible, garantizando la confidencialidad de la persona denunciante y los derechos de las personas investigadas.



g) Aplicar de forma justa y proporcional sanciones para penalizar los incumplimientos, de acuerdo con lo establecido en los reglamentos, contratos y lineamientos que sean de aplicación, así como con lo establecido en la legislación vigente.

h) Garantizar que las relaciones con otros órganos del Estado y particulares estén presididas por los principios de transparencia, confianza mutua, buena fe y lealtad.

i) Prestar la asistencia y cooperación que puedan requerir los órganos judiciales, administrativos o cualquier órgano supervisor nacional o internacional, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones legales de la SESEA e investigar hechos presuntamente delictivos.

5. Canal de consultas y denuncias

La SESEA promueve el uso del canal de consultas y denuncias, las cuales pueden ser presentadas a través de medios físicos o electrónicos, poniendo a disposición el correo electrónico del Comité de Ética e Integridad mediante el cual cualquier persona puede presentar una

	Política de Integridad		
	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción		
	Código: SESEA-SGI-PI-2024		
	Versión: 1	FECHA: 14/03/2024	
	HOJA: 8	DE: 8	

denuncia cuando advierta una conducta contraria a los principios, valores y normas que rigen la organización y que se encuentran establecidos en el Código de Ética o Código de Conducta y se realizan acciones continuas para promover su uso en caso de ser necesario.

6. Aceptación de la Política de Integridad

Todas las autoridades y personas servidoras públicas integrantes de la SESEA, todo el personal contratado bajo cualquier modalidad, proveedores de bienes y servicios, así como cualquier persona física o moral que tenga una relación contractual con la institución, a los que resulta de aplicación la presente Política, aceptan expresamente el contenido íntegro de la presente Política de Integridad.

7. Compromiso con la integridad

La SESEA manifiesta expresamente su compromiso con el comportamiento íntegro en el servicio público, guiado por los principios y valores establecidos en la normativa aplicable y estándares de integridad, respecto al comportamiento al interior de la institución, así como fuera de ella en su interacción con usuarios, órganos del Estado, instituciones, proveedores, entre otros.

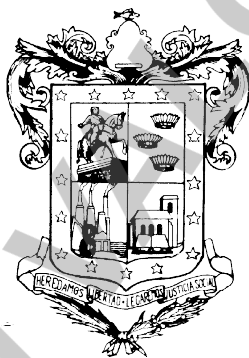
8. Vigencia y actualización de la Política de Integridad

La Política de Integridad ha sido aprobada por el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva en la primera sesión ordinaria llevada a cabo el 14 de marzo de 2024, estando plenamente vigente en tanto no se produzca ninguna modificación en la misma.

Las modificaciones que se realicen a la Política de Integridad serán aprobadas por el Órgano de Gobierno de la SESEA, previa propuesta del Comité de Ética e Integridad, responsable del Sistema de Gestión de Integridad, y serán de aplicación a partir de la fecha que se indique en el acuerdo correspondiente emitido por el Comité Coordinador.

La presente POLÍTICA DE INTEGRIDAD DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN se aprobó en la Primera Sesión Ordinaria 2024, celebrada el 14 catorce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, por unanimidad de votos de las y los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del mismo sistema, ciudadanos, Dr. Cesar Arturo Sereno Marín, Presidente del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción; M.P. Marco Antonio Bravo Pantoja, Auditor Superior Interino del Estado de Michoacán; Mtro. Alejandro Carrillo Ochoa, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción; Mtra. Azucena Marín Correa, Secretaria de Contraloría del Estado; Lic. Gerardo Contreras Villalobos, Magistrado Presidente Sustituto del Consejo del Poder Judicial del Estado; Mtro. Abraham Montes Magaña, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; Mtro. Hugo Alberto Gama Coria, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; Lic. Giovanni Daniel Cervantes García, Contralor Interino del Ayuntamiento de Briseñas; L.C. Moisés Salas Ballesteros, Contralor Interno del Ayuntamiento de Indaparapeo; y, L.A. Oscar Chávez Arriaga, Contralor del Ayuntamiento de Epitacio Huerta.

Dra. Miryam Georgina Alcalá Casillas,
Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción de Michoacán.
(Firmado)



COPIA SIN VALOR LEGAL